

COMUNICADO DE PRENSA

INFORME DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES

DATOS RELEVADOS DURANTE EL AÑO 2014

Desterrar la tortura, prevenir la tortura, combatir la tortura requiere del compromiso de todos. De quienes pertenecen a la sociedad civil y, principalmente, de los resortes del Estado.

También juegan un rol muy importante los comunicadores sociales y los medios de comunicación.

Durante el año 2014 el Comité de Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles y/o Degradantes ha desarrollado una importante acción de prevención, trazando el camino hacia un mundo libre de tortura y de tratos degradantes, haciendo prevalecer el respeto, la dignidad y los derechos de las personas privadas de libertad.

En el presente informe se detallan los casos denunciados ante el Comité, ya sea por denuncias personales a través de familiares o por los propios damnificados en ocasión de visitas a los lugares de detención. En el mismo se ven claramente los índices que demuestran que la tortura y la degradación intramuros se extiende, de forma sistemática, en la mayoría de las comisarías y unidades penitenciarias provinciales.

Si bien todos los hechos violentos que se conocen quedan documentados, sólo se presenta denuncia penal en los casos en que las víctimas así lo consienten o solicitan, lo que se relaciona en forma directa con la priorización de la voluntad y opinión de los detenidos.

Cabe aclarar que la información producida se desprende del relato de las propias víctimas y familiares, consolidando la posición institucional de visibilizar y recuperar las experiencias de encierro desde la perspectiva de los propios afectados. A ello se suma la documentación de las lesiones mediante la toma de imágenes fotográficas y relevamiento en el lugar, lo que ha resultado fundamental para preconstituir la prueba en varios procesos penales cuando la víctima presta su consentimiento para la presentación de denuncia en sede judicial.

"LA RUPTURA DE LA LEGALIDAD ES EL COMIENZO DE LA TORTURA"



A esto debemos agregar que la primera causa de la existencia de la tortura en nuestro territorio es la impunidad judicial y administrativa, sumado a las medidas de encubrimiento de la institución policial, que se demuestran en escasos requerimientos de elevación a juicio de las denuncias de tortura y deficiencias en la investigación, a pesar de la Ley de Seguridad Democrática (6.976) donde dice que debe haber un órgano de juzgamiento independiente para los policías que violan los DDHH y que los mismos deben ser exonerados de por vida.

Demás está aclarar que en la realidad no se cumple.

La Tortura, los Malos Tratos y las violaciones a los DDHH en general no se pueden resolver solamente con la sanción de casos específicos. Lo que se requiere es un abordaje complementario que acompañe la lógica de sanción donde las medidas se tomen antes que los hechos ocurran.

Como Estado tenemos una obligación por ser, la Argentina, el sexto país en haber ratificado el Protocolo Facultativo y a la vez un compromiso político por ser uno de los países que lo impulsó.

Es decir que hay dos responsabilidades: una moral y otra legal.

Los resultados emergentes y la posibilidad de visualizar evoluciones históricas y recortes temporales permiten identificar concentraciones, aumentos, disminuciones y transformaciones de las características que asume la violencia institucional en contextos de encierro. Cabe destacar que las cifras expuestas forman parte de una estadística confeccionada por el personal del Comité.

No podemos ignorar que, aún existiendo una importante "cifra negra" de violencia institucional que no llega a ser conocida y registrada, este informe resumido resulta un instrumento indispensable para la comprensión de las dinámicas y prácticas penitenciarias y policiales a través de la violencia.



INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DURANTE EL PERIÓDO 2014

Denuncias recibidas por el Comité según su origen

Detalle	Cantidad
Recibidas en la sede del Comité	89
Recibidas por teléfono u otros medios (*)	27

^(*) correo electrónico, cartas, mensajes de texto, redes sociales

Denuncias según el grado de confidencialidad requerida por el actor

Detalle	Cantidad
Confidenciales	14
N o Confidenciales	90

Objeto de las denuncias

Detalle	Cantidad
Apremios ilegales	58
Condiciones de detención (*)	27
Mixtas (apremios y condiciones)	19

(*) problemas edilicios, atención de salud, solicitud de traslados



CENTROS DE DETENCIÓN DENUNCIADOS

DEPENDENCIA	CANT. DENUNCIAS	%
Alcaidía de Resistencia	13	11,93%
Departamento de Investigaciones Complejas	7	6,42%
Comisaría Seccional Primera Rcia	7	6,42%
Comisaría Seccional Segunda Rcia	5	4,59%
Comisaría Seccional Tercera Rcia	7	6,42%
Comisaría Seccional Cuarta Rcia	7	6,42%
Comisaría Seccional Quinta Rcia.	5	4,59%
Comisaría Seccional Sexta Rcia.	2	1,83%
Comisaría Seccional Séptima Rcia.	2	1,83%
Comisaría Seccional Novena Rcia.	2	1,83%
Comisaría Seccional Décima Rcia.	10	9,17%
Comisaría Seccional Undécima Rcia.	1	0,92%
Comisaría Seccional Duodécima Rcia.	2	1,83%
Unidad 7 (Federal) Rcia.	1	0,92%
Departamento de Drogas Peligrosas Rcia.	1	0,92%
Aldea "Tres Horquetas" Colonia Benítez (*)	1	0,92%
Guardia de Fiscalía de Resistencia	1	0,92%
Complejo Penitenciario II de Sáenz Peña	14	12,84%
Centro de Detención Transitorio Barranqueras	4	3,67%
Comisaría Seccional Primera Fontana	1	0,92%
Comisaría Seccional Segunda Fontana	4	3,67%
Comisaría de Las Palmas	1	0,92%
Comisaría de Colonia Elisa	1	0,92%
Comisaría de Basail	2	1,83%
Comisaría de Colonia Benítez	2	1,83%
Comisaría de Capitán Solari	1	0,92%
Comisaría de Margarita Belén	1	0,92%
Comisaría de Machagai	1	0,92%
Comisaría de Tres Isletas	1	0,92%
Comisaría de P. Vilelas	1	0,92%
Policía Rural de Colonia Aborigen	1	0,92%
TOTALES	109	100,00%

(*) Además, una medida de proteción general para 15 internos

"LA RUPTURA DE LA LEGALIDAD ES EL COMIENZO DE LA TORTURA"

Mitre 576 – (0362) 457-0855 / (0362) 154-289691 – Resistencia – Chaco



Fuera de la Provincia (detenidos fuera de la jurisdicción Chaco): 3

Apremios en la vía pública (manifestaciones, "averiguación de antecedentes"): 2

Denuncias ante Policía, Fiscalías, Juzgados

Descripción	Cantidad
Ratificadas en sede judicial	49
No ratificadas en sede judicial	55

Rango Etario de las víctimas de apremios ilegales

Detalle	Cantidad
Mayores de edad	99
Menores de edad (*)	13

(*) más una denuncia general por los 15 internos de la Aldea "Tres Horquetas"

Constitución del Comité como querellante:

• El Comité es querellante en el "caso Victor Cendrich", hecho acaecido en la localidad de Tres Isletas, por "Tormentos seguido de muerte"

Todo lo anterior conforma un entramado que establece las condiciones de posibilidad para que la violencia, lejos de erradicarse, sea una experiencia cotidiana de las personas privadas de su libertad.

Durante el período analizado, el C.P.T.Ch identificó prácticamente el doble de casos de tortura y malos tratos respecto de períodos anteriores. Se debe tener presente que este aumento no es necesariamente un reflejo de los niveles de violencia que caracterizan a los establecimientos, sino que también describe el incremento de la utilización de la fuerza policial con órdenes estrictas de reprimir.



No obstante, la trayectoria en la investigación y denuncia de la violencia en cárceles permite reforzar el discurso institucional que este organismo ha sostenido desde la entrada en vigor de la Ley 6483.

Una cuestión inherente a la prevención es identificar las condiciones que producen la Tortura y los Malos Tratos. Condiciones que, a veces, son objetivas y constatables a simple vista como ser un calabozo o pabellón con las ventanas tapadas, colchones tirados en el suelo y que no sean ignífugos, cables de electricidad pelados y por fuera de las paredes, baños sin agua ni ventilación, caños rotos, hacinamiento, etc.

Pero la tortura en las cárceles no puede ser leída solo como un hecho objetivo. La frecuencia, la regularidad de determinadas prácticas, la repetición de ciertas circunstancias, revelan al despliegue de agresiones físicas como un eje estructural que caracteriza los contextos de encierro. Y si bien es una constante en este tipo de instituciones, su focalización en espacios y grupos específicos permite sostener que la violencia penitenciaria y carcelaria forman parte del conjunto de estrategias a las que se recurre para gobernar a la población prisionalizada. No obstante, a pesar de la sobreafectación de ciertos blancos, su desarrollo efectivo o su mera amenaza operan sometiendo al conjunto de los detenidos, y reduciendo sus capacidades para desnaturalizar la sobrevulneración y el cercenamiento de derechos que define a la vida carcelaria y que no siempre son fáciles de demostrar.

Otra cuestión a tener en cuenta es la violencia policial callejera y las situaciones que tienen que ver con la represión de la protesta social. El C.P.T.Ch., en relación a esto, puede decir que cuando se violan los protocolos se dan situaciones que después llevan a la posibilidad de que haya detenciones ilegales que traen consigo la tortura.

Situaciones que salen de la misma matriz que produce la violación de los DDHH, que lleva a la tortura en comisarías y es la misma matriz que condujo a las muertes que todos conocemos: las de Víctor Cendrich y Diego Aguilera.



Esto lleva a dos puntos en común de la misma razón política: el desguace de la Secretaría de DDHH de la Provincia durante ese período y la clara inoperancia por parte del Poder Judicial en la investigación de estos delitos que tienen la misma raíz ideológica. Cuando hay un proceso de recrudecimiento y profundización de políticas represivas, nada de lo que se haga alcanza. Pero esto no significa que no se deba hacer y exponer.

Se agradece su difusión.

PRENSA CPTCh